



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán.

San Miguel de Tucumán, 22 de Junio de 2026.

Sr. Presidente
Del Honorable Concejo Deliberante
Dr. Fernando Arturo Juri.
S _____ / _____ D



hs 9 20

Ref: Eleva pedido de informe al Ejecutivo Municipal sobre la frecuencia de las líneas de colectivos que conforman el servicio publico esencial de transporte público ante inconvenientes presentados en fecha 16 de Junio 2026.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle que se arbitren los medios necesarios con el propósito de remitir a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, nota dirigida a la Sra. Intendente, Dra. Rossana Chahla; solicitando un informe detallado respecto de la frecuencia de las líneas de colectivos que conforman el servicio público esencial de transporte publico, ante inconvenientes detectados en la frecuencia y cancelación anticipada del servicio en fecha 16 de Junio de 2026.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. atentamente.

JUAN CARLOS ALE
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
S. M. de TUC.



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán.

San Miguel de Tucumán, 22 de Junio de 2026.

Sra. Intendente
De la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Dra. Rossana Chahla.

S _____ / _____ D

REF: Solicitud para informe de frecuencia del servicio público esencial de transporte de pasajeros.

De mi mayor consideración:

Quien suscribe la presente, Juan Carlos Ale, Concejal de la ciudad de San Miguel de Tucumán, se dirige a Ud. a los fines de solicitar a la mayor brevedad, información precisa, actualizada y documentada respecto de la frecuencia del servicio público esencial de transporte de pasajeros, con atención especial al mes de Junio de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de ejercer adecuadamente el control institucional y parlamentario que compete a este Honorable Concejo Deliberante, especialmente en cuanto la frecuencia de las líneas de colectivos constituyen uno de los principales indicadores respecto de la calidad del servicio público esencial de transporte de pasajeros. En tanto impacta de forma directa sobre los tiempos de espera, la regularidad de las unidades y la confiabilidad general del sistema.

El seguimiento de la frecuencia promedio por línea, resulta indispensable para determinar si la prestación efectivamente se corresponde con los parámetros operativos informados por la Secretaría de Movilidad Urbana durante el mes de Mayo de 2026 a fin de evaluar la evolución real de la prestación. Ante ello, la eventual existencia de incumplimientos reiterados en materia de frecuencia puede traducirse en una merma en la calidad del servicio, menor captación de pasajeros y, consecuentemente, una afectación en la recaudación del sistema.

A su vez merece especial análisis la interrupción o disminución de circulación de numerosas líneas de colectivos registrada el día 16 de Junio de 2026,

1 de 3

JUAN CARLOS ALE
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
S. M. de TUC.



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán.

aproximadamente a las 22:00 horas, durante el desarrollo del partido de la Selección Argentina, circunstancia que habría impactado en la disponibilidad del servicio para los usuarios y, de constatarse el mismo de forma generalizada, constituye una falta grave al normal funcionamiento del servicio público esencial de transporte de pasajeros.

Frente a ello corresponde determinar si hubo una mejora de las frecuencias, o si por el contrario no se advierten variaciones operativas entre los meses de Mayo y Junio de 2026. Motivo por el cual, los datos almacenados en el CeMMU, constituyen un insumo relevante para dimensionar el nivel de mejora del servicio y contrastarlo con la información oficial brindada en Mayo.

El acceso a esta información resulta clave para que este Cuerpo pueda ejercer con efectividad sus facultades de contralor, garantizar la rendición de cuentas y verificar si el servicio público esencial de transporte de pasajero ha mejorado en sus prestaciones, o si por el contrario, su rendimiento real se encuentra por debajo de lo oportunamente anunciado.

Resulta imprescindible conocer si el reciente incremento tarifario en el valor del boleto se tradujo efectivamente en una mejora para los usuarios. El esfuerzo económico que realizan miles de trabajadores, estudiantes y jubilados debe estar acompañado por un servicio más frecuente, más confiable y de mejor calidad. De lo contrario, el aumento del boleto terminaría representando una mayor carga para los vecinos sin una contraprestación verificable. En ambos supuestos, es pertinente que este Honorable Cuerpo Deliberativo pueda comparar los datos brindados por la Secretaría de Movilidad Urbana en Mayo de 2026 con los datos actuales solicitados a los fines de determinar el impacto en los trabajadores y vecinos de San Miguel de Tucumán.

Por ello, y en virtud de lo dispuestos en el Artículo Nº 47, inciso 4 de la Ley Provincial Nº 5529/83, Orgánica de Municipalidades, el cual versa sobre el deber del Departamento Ejecutivo de *"Dar al Concejo Deliberante personalmente o por medio de sus secretarios los informes cuando le sean requeridos"*; solicito lo siguiente:

JUAN CARLOS ALE
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
S. M. de TUC.

2 de 3



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán.

1. INFORME, a la mayor brevedad, lo siguiente:

A) Informe, a través del CeMMU, las frecuencias programadas y las frecuencias promedio de todas las líneas de colectivos a la fecha de Junio de 2026, indicando para cada caso: línea, punto de control, número de interno, hora e intervalo.

B) Informe, si las frecuencias actuales mantienen correlación con las frecuencias informadas por la Secretaría de Movilidad Urbana durante el mes de Mayo de 2026, indicando en su caso las diferencias verificadas.

C) Informe, los motivos que llevaron a que un gran número de líneas de colectivos dejara de circular el día de 16 de Junio de 2026, aproximadamente a horas 22:00, durante el partido de la Selección Argentina.

D) Informe si la Secretaría de Movilidad Urbana o el CeMMU, tienen constancia de lo expresado precedentemente, acompañando toda constancia, registro, acta, informe técnico o comunicación interno que así lo acredite.

E) Informe, si el aumento reciente en el valor del boleto urbano contempla un mejoramiento de las frecuencias de las líneas de colectivos, especificando que indicadores técnicos se utilizaron para arribar a esa conclusión.

F) Informe, a través del CeMMU, cuantos reclamos se recibieron los días 16 y 17 de Junio de 2026 vinculados con la frecuencia de las unidades, discriminando por línea, horario y motivo del reclamo, en caso de existir dicha desagregación.

G) Informe, como afecta la baja frecuencia en algunas líneas de colectivos a la captación de pasajeros / usuarios y a la recaudación del sistema, indicando si se ha realizado evaluaciones o estimaciones al respecto.

H) Informe, la cantidad de coches diagramados y cantidad de coches efectivamente prestando servicio el día 16 de Junio a horas 22:00.

I) Informe, cuál fue la frecuencia promedio real de cada línea durante la semana previa al aumento del boleto y durante la semana posterior a su entrada en vigencia, a fin de comparar la evolución efectiva del servicio.

Sin otro particular, esperando una pronta y positiva respuesta, le saludo atentamente.

3 de 3

JUAN CARLOS ALE
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
S. M. de TUC.